

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 11 de febrero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 24 de febrero de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 630014003006-2013-00628-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que el interés de mora no está conforme al interés legal y además de ello, no se tuvo en cuenta los Depósitos Judiciales que se encuentran pendientes de pago, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO INTERESES	ABONOS
							\$59.580,00 (Int. Liq. Anterior, arch. 05)	
01-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	17	\$ 7.079.085,00	\$ 77.912,46	\$0,00	\$ 250.748,00
01-may-21	31-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 6.965.829,46	\$ 134.658,37	\$0,00	\$ 250.748,00
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 6.849.739,83	\$ 132.344,84	\$0,00	\$ 250.748,00
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 6.731.336,68	\$ 129.852,62	\$0,00	\$ 250.748,00
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 6.610.441,29	\$ 127.922,12	\$0,00	\$ 250.748,00
01-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 6.487.615,42	\$ 125.216,77	\$0,00	\$ 250.748,00
01-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 6.362.084,19	\$ 122.084,59	\$0,00	\$ 250.748,00
01-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 6.233.420,78	\$ 120.815,49	\$0,00	\$ 250.748,00 (*)
01-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 6.103.488,27	\$ 119.469,58	\$0,00	\$ 261.638,00 (*)
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 5.961.319,85	\$ 117.889,60	\$0,00	\$ 288.000,00 (*)
01-feb-22	28-feb-22	MORA	1,98%	24	\$ 5.791.209,45	\$ 91.620,43	\$91.620,43	

(*) Títulos Pendientes de pago

NÚMERO DE DEPOSITO	VALOR
454010000583309	\$ 250.748,00
454010000585946	\$ 261.638,00
454010000587478	\$ 288.000,00
TOTAL	\$ 800.386,00

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2013-0062800
Fecha Liquidación	jueves, 24 de febrero de 2022	
Subtotal Abonos		\$ 2.555.622
Subtotal Capital		\$ 5.791.209
Subtotal Intereses		\$ 91.620
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 5.882.830

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Una vez ejecutoriada la presente providencia procédase de conformidad en lo ordenado, en el numeral cuarto, del auto adiado a 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 029 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022</u> BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135353a1e05e44be564b0f9bf8859de221b12014957f2f0c83c785bc03b71d37**
Documento generado en 24/02/2022 09:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>